



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 8.379 / 2017.

ZAPALLAR, 15 de Diciembre de 2017.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 386/2017 de fecha 14 de Diciembre de 2017 emitido por la Directora de Secpla.
- Ord. N° 31/1/2/3364, de fecha 12 de Diciembre de 2017, emitido por el Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- Convenio Mandato Completo e Irrevocable con la Ilustre Municipalidad de Zapallar para la Ejecución del Proyecto Adquisición de Criba de Tambor Abono Orgánico Bip N° 30442625-0, de fecha 06 de Diciembre de 2017, firmado entre la I. Municipalidad de Zapallar e Intendencia Regional Región de Valparaíso.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ADQUISICIÓN DE CRIBA DE TAMBOR ABONO ORGANICO BIP N° 30442625-0, de fecha 06 de Diciembre de 2017, firmado por la Ilustre Municipalidad de Zapallar e Intendencia Regional Región de Valparaíso, según siguiente Convenio Adjunto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: DECRETOS / Convenios

DISTRIBUCION:

1. Secpla.
2. Oficina de Transparencia.
3. Administración y Finanzas.
- 4.- Archivo, Secretaría Municipal.

MCA / GAMD / JBLF / ffd.-